

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**6589**

*Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se modifica la convocatoria de ayudas para la organización de actividades de divulgación y comunicación social de la ciencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el período 2025-2026, financiada con fondos del Impuesto de Turismo Sostenible (ITS)*

#### Hechos

1. El 10 de junio de 2025, el consejero de Educación y Universidades dictó la Resolución por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la organización de actividades de divulgación y comunicación social de la ciencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el período 2025-2026, financiadas con fondos del Impuesto de Turismo Sostenible (ITS) (BOIB núm. 77, de 19 de junio de 2025).
2. Esta convocatoria se enmarca en el proyecto ITS 2019-128 «Ciencia Compartida – Unidad de Cultura Científica», correspondiente al Plan Anual 2019 de Impulso del Turismo Sostenible, que tiene un plazo de ejecución comprendido entre el 15 de junio de 2020 y el 2 de septiembre de 2027.
3. El punto duodécimo de las bases de la convocatoria que figuran como Anexo I de la Resolución establece que las solicitudes presentadas se resolverán individualmente, aunque no haya concluido el plazo para presentarlas, hasta que se agote el crédito destinado a la convocatoria o hasta que se resuelvan todos los expedientes presentados.
4. El 24 de marzo de 2026, el consejero de Educación y Universidades dictó Resolución por la que se modifica la convocatoria de ayudas para la organización de actividades de divulgación y comunicación social de la ciencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el período 2025-2026, financiadas con fondos ITS (BOIB núm. 40, de 28 de marzo de 2026).
5. El 30 de marzo de 2026 se reunió la Comisión Evaluadora para examinar los expedientes presentados. Una vez valoradas todas las solicitudes, se acordó suspender la concesión de nuevas ayudas por agotamiento del crédito presupuestario disponible.
6. Con fecha 1 de abril, el consejero de Educación y Universidades, a propuesta del director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores, dictó resolución por la que se suspende el procedimiento de concesión de nuevas ayudas de la convocatoria de ayudas para la organización de actividades de divulgación científica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el período 2025-2026 y financiadas con fondos ITS (BOIB núm. 46, de 9 de abril de 2026).
7. Atendido el informe de la Comisión Evaluadora, es necesario reestructurar los importes de las partidas presupuestarias para poder proceder con las concesiones sin que ello suponga un aumento del crédito presupuestario inicial.
8. El 12 de junio de 2026, el director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores emitió una propuesta de resolución para la modificación de la convocatoria de ayudas para la organización de actividades de divulgación y comunicación social de la ciencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el período 2025-2026, financiada con fondos ITS.
9. El 23 de junio de 2026, la Intervención General emitió informe favorable sobre la modificación.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).
3. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
4. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica



básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).

6. La Orden de la consejera de Innovación, Interior y Justicia de 26 de enero de 2010 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (BOIB núm. 25, de 13 de febrero de 2010).

7. El Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 31 de octubre de 2019, por el que se aprueba la propuesta de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible relativa a los proyectos que se financiarán con los fondos para favorecer el turismo sostenible correspondiente al Plan Anual de 2019.

8. La Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 26 de febrero de 2025, por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024 (BOIB núm. 27, de 1 de marzo de 2025).

9. La Resolución del consejero de Educación y Universidades, de 10 de junio de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la organización de actividades de divulgación y comunicación social de la ciencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el período 2025-2026, financiada con fondos ITS (BOIB núm. 77, de 19 de junio de 2025).

10. Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se modifica la convocatoria de ayudas para la organización de actividades de divulgación y comunicación social de la ciencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el período 2025-2026, financiada con fondos ITS (BOIB núm. 40, de 28 de marzo de 2026).

Por todo ello, dicto la siguiente

### Resolución

Modificar el apartado cuarto del Anexo I de la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se modifica la convocatoria de ayudas para la organización de actividades de divulgación y comunicación social de la ciencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el período 2025-2026, financiada con fondos ITS, en los siguientes términos:

#### Donde dice:

##### **Cuarto.**

##### **Financiación e intensidad de la ayuda**

1. La aportación de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores para apoyar la organización de actividades de divulgación científica y comunicación social de la ciencia será como máximo, de 315.000 € para los años 2025, 2026 y 2027.

2. La distribución máxima por anualidades será la siguiente:

Año 2025: 0 euros

Año 2026: 240.000 euros, con cargo a las partidas presupuestarias que se indican a continuación o partidas equivalentes del ejercicio de 2026, siempre que exista crédito adecuado y suficiente:

- 40.000,00 euros, con cargo a la partida 13801 541A01 40100 00 19064.
- 15.000,00 euros, con cargo a la partida 13801 541A01 44510 10 19064.
- 150.000,00 euros, con cargo a la partida 13801 541A01 44700 00 19064.
- 5.000,00 euros, con cargo a la partida 13801 541A01 44800 00 19064.
- 15.000,00 euros, con cargo a la partida 13801 541A01 44900 00 19064.
- 5.000,00 euros, con cargo a la partida 13801 541A01 46000 00 19064.
- 10.000,00 euros, con cargo a la partida 13801 541A01 48000 00 19064.

Año 2027: 75.000 euros, con cargo a las partidas presupuestarias que se indican a continuación o partidas equivalentes del ejercicio de 2027, siempre que exista crédito adecuado y suficiente:

- 20.000,00 euros, con cargo a la partida 13801 541A01 40100 00 19064.
- 5.000,00 euros, con cargo a la partida 13801 541A01 44510 10 19064.
- 20.000,00 euros, con cargo a la partida 13801 541A01 44700 00 19064.
- 10.000,00 euros, con cargo a la partida 13801 541A01 44800 00 19064.
- 10.000,00 euros, con cargo a la partida 13801 541A01 44900 00 19064.





- 5.000,00 euros, con cargo a la partida 13801 541A01 46000 00 19064.
- 5.000,00 euros, con cargo a la partida 13801 541A01 48000 00 19064.

**Debe decir:**

**Cuarto.**

**Financiación e intensidad de la ayuda**

1. La aportación de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores para apoyar la organización de actividades de divulgación científica y comunicación social de la ciencia será, como máximo, de 315.000 €, para los años 2025, 2026 y 2027. 2. La distribución máxima por anualidades será la siguiente:

Año 2025: 0 euros

Año 2026: 236.779 euros, con cargo a las partidas presupuestarias que se indican a continuación o partidas equivalentes del ejercicio de 2026, siempre que exista crédito adecuado y suficiente:

- 40.000,00 euros, con cargo a la partida 13801 541A01 40100 00 19064.
- 15.000,00 euros, con cargo a la partida 13801 541A01 44510 10 19064.
- 146.779,00 euros, con cargo a la partida 13801 541A01 44700 00 19064.
- 5.000,00 euros, con cargo a la partida 13801 541A01 44800 00 19064.
- 15.000,00 euros, con cargo a la partida 13801 541A01 44900 00 19064.
- 5.000,00 euros, con cargo a la partida 13801 541A01 46000 00 19064.
- 10.000,00 euros, con cargo a la partida 13801 541A01 48000 00 19064.

Año 2027: 78.221 euros, con cargo a las partidas presupuestarias que se indican a continuación o partidas equivalentes del ejercicio de 2027, siempre que exista crédito adecuado y suficiente:

- 20.000,00 euros, con cargo a la partida 13801 541A01 40100 00 19064.
- 5.000,00 euros, con cargo a la partida 13801 541A01 44510 10 19064.
- 23.221,00 euros, con cargo a la partida 13801 541A01 44700 00 19064.
- 10.000,00 euros con cargo a la partida 13801 541A01 44800 00 19064.
- 10.000,00 euros, con cargo a la partida 13801 541A01 44900 00 19064.
- 5.000,00 euros, con cargo a la partida 13801 541A01 46000 00 19064.
- 5.000,00 euros, con cargo a la partida 13801 541A01 48000 00 19064.

(Firmado electrónicamente: 26 de junio de 2026)

**El consejero de Educación y Universidades**

Antoni Vera Alemany

